

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 12 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la Parroquia Chillogallo perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores Granda y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1 El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
 - 1.1. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
 - 1.2. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
 - 1.3. El Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en su Sección II, Art. I.3.87, literal b, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
 - 1.4. Que conforme a lo determinado en el Reglamento del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
 - 1.5. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. INVERSIÓN

La reunión se instaló formalmente a las 12h30, luego de un tiempo de espera prudencial solicitado por los participantes, dando inicio a los puntos establecidos en la Agenda compartida en la Convocatoria. A continuación algunos aspectos relevantes a constar en actas:

1. Como primer punto, se realiza la constatación del quórum, contando con la presencia de 59 Asambleístas.
2. El Asambleísta Klever Quirola, propone priorizar una (1) sola obra por barrio y también se consideren las obras menores a \$ 17.000,00, las cuales ingresen directo a la matriz de priorización, esta propuesta tuvo una votación de 46 votos a favor y 13 votos en contra.
3. La Asambleísta Mónica Pastrano propone enlistar las obras de menor a mayor valor e ir asignando hasta donde alcance el presupuesto y que no se suspenda la Asamblea, y las obras que no sean priorizadas sean tomadas en cuenta para el próximo año, esta propuesta tiene una votación de 46 votos a favor y 13 en contra.
4. Una vez terminado el ejercicio de participación ciudadana de la parroquia de Chillogallo, el resultado final fue 23 obras tanto en el eje de vialidad como infraestructura, el presupuesto asignado a la parroquia fue un monto \$371.995.35, y el presupuesto ya discutido en Asamblea de Presupuesto Participativo fue de \$372.500,00, teniendo un excedente de \$ 1.204,65. El Barrio Turubamba de Monjas 2, se compromete en asumir este excedente; en referencia a este tema mismo tema el Asambleísta Klever Quirola, solicita se asumir el costo del remanente de obra por un valor de \$ 1.204,65, del mismo presupuesto sobrante de las otras parroquias pertenecientes a la zona.
5. La Sra. Administradora Abg. Mónica Flores informa que asignara el monto del \$1.204,65, valor que requieren para cubrir el excedente de la Parroquia.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020, vigente hasta la presente fecha. (Adjunto informe)

No. de Proyectos Priorizados:	0
Monto priorizado:	\$ 0,00

No. de Obras Priorizados:	23
Monto priorizado:	\$ 372.500

OBRAS PRIORIZADAS

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE / PARROQUIA CHILLOGALLO

Nro.	PARROQUIA	TRATAMIENTO	BARRIO	NOMBRE	COSTOS REFERENCIAL DE OBRA
1	CHILLOGALLO	VIAL	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE LADRILLEROS DEL SUR DE QUITO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S34B, DESDE OE13D, HASTA OE13C, BARRIO ASOCIACIÓN ARTESANAL DE LADRILLEROS DEL SUR DE QUITO, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 2.500,00
2	CHILLOGALLO	ESPACIO PUBLICO	ASOCIACION POR UN FUTURO MEJOR	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL BARRIO ASOCIACION POR UN FUTURO MEJOR, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 2.500,00
3	CHILLOGALLO	VIAL	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE LADRILLEROS DEL SUR DE QUITO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE13D, DESDE AGUSTIN ALBAN BORJA, HASTA S34B, BARRIO ASOCIACIÓN ARTESANAL DE LADRILLEROS DEL SUR DE QUITO, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 3.500,00
4	CHILLOGALLO	VIAL	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE LADRILLEROS DEL SUR DE QUITO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE13C, DESDE AGUSTIN ALBAN BORJA, HASTA S34B, BARRIO ASOCIACIÓN ARTESANAL DE LADRILLEROS DEL SUR DE QUITO, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 3.500,00
5	CHILLOGALLO	VIAL	EL RANCHO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S33E, DESDE OE15, HASTA OE15C, BARRIO EL RANCHO, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 7.500,00
6	CHILLOGALLO	VIAL	VALLE DEL SUR	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE14F, DESDE ISABEL HERRERIA, HASTA S34Q, BARRIO VALLE DEL SUR, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 7.500,00
7	CHILLOGALLO	ESPACIO PUBLICO	COLINAS DEL SUR	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL BARRIO COLINAS DEL SUR, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 11.000,00
8	CHILLOGALLO	VIAL	BUENAVENTURA	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S34O (5), DESDE OE14H, HASTA OE14G , BARRIO BUENAVENTURA, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 12.500,00

9	CHILLOGALLO	VIAL	EL PORVENIR	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE12A (D), DESDE S34U, HASTA CURVA DE RETORNO, BARRIO EL PORVENIR, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 13.000,00
10	CHILLOGALLO	VIAL	CORDILLERAS DEL SUR	INTERVENCIÓN VIAL CALLE EL PORVENIR, DESDE LA ESPERANZA, HASTA EL MIRADOR, BARRIO CORDILLERAS DEL SUR, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 13.000,00
11	CHILLOGALLO	ESPACIO PUBLICO	NUEVOS HORIZONTES DE HUARCAY	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE HUARCAY, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 14.000,00
12	CHILLOGALLO	ESPACIO PUBLICO	LA PAULINA	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL BARRIO LA PAULINA, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 15.000,00
13	CHILLOGALLO	ESPACIO PUBLICO	CAPILLA DEL BUEN SUCESO BARRIO CAPILLAPAMBA	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL BARRIO CAPILLA DEL BUEN SUCESO BARRIO CAPILLAPAMBA, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 15.000,00
14	CHILLOGALLO	ESPACIO PUBLICO	NUEVO AMANECER N. 2	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL BARRIO NUEVO AMANECER N. 2, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 15.000,00
15	CHILLOGALLO	VIAL	JARDINES DEL SUR OCCIDENTE	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S34A, DESDE OE13B, HASTA PROYECCIÓN NUEVA OCCIDENTAL, BARRIO JARDINES DEL SUR OCCIDENTE, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 16.500,00
16	CHILLOGALLO	VIAL	9 DE DICIEMBRE POR UN FUTURO MEJOR	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE S34O, DESDE OE14M, HASTA OE14N, BARRIO 9 DE DICIEMBRE POR UN FUTURO MEJOR, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 20.000,00
17	CHILLOGALLO	VIAL	BUENAVENTURA ALTA	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S34J (A), DESDE S34P, HASTA S34C, BARRIO BUENAVENTURA ALTA, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 24.000,00
18	CHILLOGALLO	ESPACIO PUBLICO	EL GIRON	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL BARRIO EL GIRON , PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 25.500,00

19	CHILLOGALLO	VIAL	LA DOLORES	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE14E(D), DESDE ISABEL HERRERIA, HASTA CALLE S34S(2), BARRIO LA DOLORES, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 28.000,00
20	CHILLOGALLO	VIAL	SANTIAGO DEL SUR	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE SANTOS, DESDE AGUSTIN ALBAN BORJA, HASTA FIN DEL PASAJE, BARRIO SANTIAGO DEL SUR, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 28.000,00
21	CHILLOGALLO	VIAL	JARDINES DEL SUR OCCIDENTE	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE13B, DESDE PROYECCIÓN NUEVA OCCIDENTAL, HASTA FIN DEL BARRIO, BARRIO JARDINES DEL SUR OCCIDENTE, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 31.500,00
22	CHILLOGALLO	VIAL	SAN MATEO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S33D (C), DESDE ADOQUINADO EXISTENTE, HASTA FIN DEL BARRIO, BARRIO SAN MATEO, PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 31.500,00
23	CHILLOGALLO	VIAL	TURUBAMBA DE MONJAS	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE OE13B, DESDE S34J, HASTA S34I, BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS , PARROQUIA CHILLOGALLO	\$ 32.000,00

PRESUPUESTO REFERENCIAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	SUMA VALORES
\$372.500,00	\$ 371.295.35	\$372.500,00

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Julio Arpi	1712110574	0994473637	julioarpi6@gmail.com	El Rancho
José Quito	0100949940	096200680	Hugo_ro_carrillo@hotmail.com	El Girón

Francisco Umatambo	172014692	0995383327	fransiscoisrael89@live.com	Asociación por un Futuro Mejor
Susana Estupiñan	0801567306	0801567306	camiflor1994@hotmail.com	Turubamba de Monjas 2
Paco Quintoa	0501972509	0939201080	cazarporquintoachaci@hotmail.com	San Mateo
Luis Cargua	1707327258	09953137833	luiscargua1962@gmail.com	Alasur

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal, e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en Artículo 64 del Reglamento vigente del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

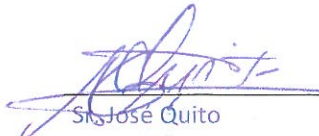
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



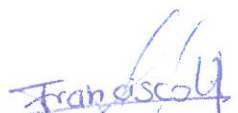
Ab. Mónica Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL



Sr. Julio Arpi
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



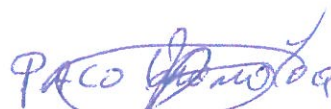
Sr. José Quito
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Francisco Umatambo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Susana Estupiñán
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Paco Quinatoa
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Luis Cargua
COMITÉ DE SEGUIMIENTO